

Esobre carta de su magestad me lo mande dar
al dicho escrmano sacado en limpio e signado
con su signo e cerrado e colado para con el pa
rescer en vno con el señor fiscal ante los se
ñores e si auisvra merced lo hiziere hara jus
ticia v lo que su magestad por su Real prom
sion le manda el contrario haziendo protesto
de me que xar ante los dichos señores alcal
des de los hijos dalgo y de le acusar todas
las penas que avra merced pone con mas las
costas e auislo pido por testimonio y avos
el dicho diego de lus bona escrmano me lo d
signado con vno signo de manera que haga fee
auy el dicho fernando de burgos marín

El señor teniente dixo que lo oya y por
que esta ocupado to mando de ausencia al
Licenciado bezerra v alus oficiales y por
la dicha ocupacion y por el poco tiempo que
ha que reside en la dicha cibdad con el ofi
cio e cargo de justicia y por que ante el no
se ansegundo y cablado ninguna cosa desta
y por que tiene necesidad para prober jus
ticia de lo ver que de lo ocupado el lo vera
y hara lo que sea justicia testigos cebrian e
diego avellan

Despues de lo suso dicho en la dicha cib
dad de lozeia acatorze dias del mes de se
tiembre del dicho año este dia yo el dicho es
crmano sobi ala sala e sala del cabildo desta
cibdad en la qual estavan en su ayuntamiento
los muy nobles señores el bachiller lopez
Junilla teniente de corregidor su lo dicho
y el bachiller fernando de pareja e sancho

